

La Plata, miércoles 5 de Agosto de 2020

Sr. Defensor del Pueblo

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. Guido Lorenzino

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente nos dirigimos a Usted con el fin de informarle la situación en la que nos encontramos en relación a las tratativas con el IOMA de acuerdo a lo establecido en el Acta acuerdo firmada ante Usted el 16 de julio del corriente.

Se realizaron dos reuniones, el lunes 20/7/20 y el miércoles 22/7/20. En las mismas se establecieron como primeros temas de agenda la negociación de un aumento de honorarios y la implementación de un Plus COVID para todas las prestaciones realizadas en el periodo de pandemia. Se acordó que esta Agremiación Médica Platense (AMP) eleve una propuesta al Instituto con el fin de ser analizada por el Directorio el viernes 24/7/20. Dicha propuesta fue enviada el 23/7/20 y desde entonces no hemos recibido respuesta, ni citados a una nueva reunión.

Más allá de lo expuesto se viene dando un escenario por demás complicado respecto a temas administrativos que representan un perjuicio económico serio para los médicos agremiados. Desde el comienzo de la pandemia y del aislamiento preventivo, social y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional y Provincial, hubo que adaptar el sistema de presentación de facturación de los médicos a la AMP, la cual habitualmente se realizaba en papel por su equivalente electrónico de manera tal de evitar el contagio del virus a todo aquel que manipule dicha documentación. Se realizaron acuerdos con el IOMA para la presentación, que en parte fue de forma oral con personal de la Dirección General de Prestaciones. Este cambio de modalidad generó inevitablemente que dicha documentación no sea confeccionada de manera habitual.

Debido a lo expuesto, el IOMA ha realizado débitos de las facturaciones de marzo y abril del corriente por un importe de casi 11 millones de pesos. Muchos de esos débitos no fueron devueltos con la documentación respaldatoria para poder ser corregidos y re facturados de manera tal que el medico pueda cobrarlos. El instituto incumple sistemáticamente con la entrega en tiempo y forma de la documentación necesaria para poder procesarla antes de realizar el pago. Este último trámite es FUNDAMENTAL para que cada médico pueda percibir correctamente sus honorarios y desde la AMP no cometamos errores al pagarlos.

Se detectó, mediante el control de la carga de la facturación de varios médicos, que el IOMA envió la proforma (resumen de prestaciones que realiza cada médico por mes) con importes facturados por un valor mayor al que realmente había presentado el profesional en la AMP. Situación que podría interpretarse como sobrefacturación por parte de nuestra entidad de no existir el control que se realiza habitualmente.

Respecto a la fecha de pago de las prestaciones, las del mes de abril el Instituto las transfirió a última hora del día 21/7/20 y al día de la fecha no ha dado señales del pago de las prestaciones de mayo del corriente, encontrándose fuera de termino nuevamente.

A esto último hay que sumarle, que no envió los débitos respectivos a dicho mes de manera tal que se pueda realizar la liquidación de cada médico como se explicó anteriormente. Estos débitos debieron ser enviados el día 22/7/20.

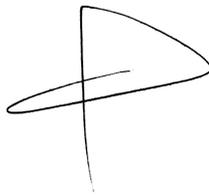
El lunes 3 de agosto se solicitó por nota al IOMA que tenga a bien cumplir con el pago de las prestaciones del mes de mayo, siendo que nuevamente se encuentra en mora desde el día 22/7/20.

En los últimos días hemos detectado, casualmente e informado por los profesionales médicos, modificaciones en la modalidad de confección de los distintos tipos de documentación que debe realizar el médico y que debe presentar como comprobante de prestación. Por último, en el día de la fecha hemos sido notificados telefónicamente por un empleado de la Dirección General de Prestaciones que la facturación desde la AMP debe realizarse de una manera completamente diferente a la actual y para las prestaciones que los médicos ya están presentando en nuestra entidad. Ninguna de las modificaciones mencionadas fue debida y oportunamente notificada por el IOMA de manera oficial. Cabe destacar que, como se menciona en la Cláusula DECIMO SEPTIMA del convenio entre las partes, donde se establece la conformación de una comisión mixta que se reunirá ante requerimiento de cualquiera de las partes y procederá a evaluar la marcha del convenio, asesorando a las autoridades con poder de decisión sobre las MODIFICACIONES y/o correcciones que correspondan tanto en el orden prestacional como en el económico. Dicha comisión debiese ser integrada por un miembro de cada institución.

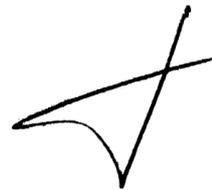
Por todo lo expuesto, es que manifestamos nuestra preocupación ante este tipo de situaciones generadas por el Instituto y que no hacen más que desgastar a toda la comunidad médica, en un momento en el cual debería trabajar con la mayor tranquilidad posible.

Por último, cumpla en informarle que esta AMP, junto con la totalidad de las Sociedades Científicas que la integran, se encuentra en pleno desarrollo de la propuesta del nuevo convenio como fuera pactado ante Usted en el acta acuerdo.

Sin otro particular y a la espera de poder arribar a un convenio superador para las instituciones involucradas y para garantizar una prestación de calidad a los afiliados, lo saludo con la más distinguida consideración.



Dr. Gastón Quintans
Secretario
AGREMIACIÓN MÉDICA PLATENSE



Dr. Jorge Varallo
Presidente
AGREMIACIÓN MÉDICA PLATENSE